**PROGRAMA DE ASISTENCIA A LA FACULTAD Y EL PERSONAL**

**UNIVERSIDAD DE COLORADO – BOULDER, 3100 Marine St., A353**

**BOULDER, COLORADO 80309**

**Teléfono: 303-492-3020 Fax: 303-492-7565**

# <http://hr.colorado.edu/fsap/>

**SUS DERECHOS Y RESPONSIBILIDADES COMO CLIENTE**

La siguiente es una explicación de las funciones y los procedimientos del Programa de Asistencia a la Facultad y el Personal (*FSAP*). Una descripción de los parámetros de nuestro programa, lo que se espera de usted, y la divulgación de la información requerida por la ley, están incluidas.

Divulgación de la información:

* Los servicios son ofrecidos por terapeutas licenciados/as en matrimonios y familias, trabajadores/as sociales, consejero/as profesionales, psicólogos/as, y psicoterapeutas sin licencia.
* Toda la información que usted nos proporcione durante su terapia será guardada en la más absoluta confidencialidad. Ninguna información será revelada a otra persona o agencia sin su consentimiento escrito, a menos que la ley así lo exija. Tales requerimientos incluyen situaciones en las cuales un/a psicólogo/a o un/a consejero/a determina que usted pueda hacerse daño a sí mismo/a o a otras personas, o en situaciones en las cuales hayan ocurrido abusos a niños o a ancianos.
* En situaciones en las que una amenaza o un daño inminente a sí mismo/a o a otra persona sea de preocupación para su consejero/a, su información personal y los detalles de la situación/preocupaciones serán proporcionadas al Equipo de Evaluación de Amenazas de la Facultad y el Personal de CU-Boulder.
* *FSAP* comparte su lugar de trabajo con otros empleados de CU-Boulder. En un esfuerzo para prevenir la violencia en el lugar de trabajo u otras posibles amenazas, los miembros del personal de *FSAP* alertarán a los agentes del orden público y a otros empleados de UCB (según convenga), sobre casos de violencia, amenazas, intimidaciones o comportamientos violentos demostrados por los clientes.

Si usted falta a su cita: Si usted tiene que faltar a su cita, por favor haga el esfuerzo de notificárselo a su consejero/a, **CON UN MÍNIMO DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN**. A usted se le permitirá faltar a una cita sin dar aviso dentro de las 24 horas, sin que impacte sus siete sesiones. Si usted falta a su cita por segunda vez (sin dar aviso dentro de las 24 horas), ésta será contada como una de sus siete sesiones. En caso de que usted falte a una de sus citas, nosotros le contactaremos **solamente una vez** para informarle que usted no asistió a su cita. Es su responsabilidad llamar al/la consejero/a para reprogramar su cita. (Nota: En caso de emergencia o de una situación de urgencia, esta norma puede ser excluida).

Horas de oficina y llamadas telefónicas: Las horas de oficina son de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. **A menos que lo hayamos hablado y mutuamente programado una cita con cualquier cliente o con la persona con autoridad designada (director/a, supervisor/a), nosotros no recibimos clientes fuera de las horas de oficina, TAMPOCO ofrecemos cobertura después de las horas de oficina.** En caso de una emergencia, por favor llame al 911 o al Centro de Salud Mental del Condado de Boulder al 303-447-1665. Si usted deja un mensaje en nuestro correo electrónico confidencial, el personal de *FSAP* hará todo lo posible para devolverle la llamada dentro de un día hábil de trabajo.

La práctica de las personas con licencia y sin licencia en el campo de la psicoterapia está regulada por el Departamento de Agencias Regulatorias del Estado de Colorado. Cualquier pregunta, preocupación o queja referente a la práctica de salud mental, puede ser dirigida a una de las siguientes juntas directivas estatales:

*State Board of Psychologist Examiners; State Board of Licensed Professional Counselor Examiners, Mental Health Occupations Grievance Board. 1560 Broadway, Suite 1370, Denver, CO 80202.* Teléfono: 303-894-7766.

Usted tiene derecho a recibir información sobre los métodos de terapia, las técnicas usadas, y la duración de la terapia. También puede solicitar una segunda opinión de otro/a terapeuta o puede terminar la terapia en cualquier momento. En una relación profesional, la intimidad sexual entre el/la terapeuta y el/la cliente, nunca es apropiada. Si la intimidad sexual ocurre, ésta debe ser reportada a la Junta Directiva de Quejas del Estado (*State Grievance Board*.)

He sido informado/a de los títulos, credenciales, y licencias de mi terapeuta. También he leído la información proporcionada y entiendo mis derechos y responsabilidades como cliente.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma Fecha

Derechos y Responsabilidades – *FSAP*

Fecha última en que fue actualizada: 5/12/16, 10/14/2014, 9/10/2014, 8/15/2014